

**Faltas graves:**

Las establecidas por ley de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid o por los convenios colectivos en el caso de personal laboral, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- El grado en que se haya vulnerado la legalidad.
- La gravedad de los daños causados al interés público, patrimonio o bienes de la Administración o los ciudadanos.
- El descrédito para la imagen pública de la Administración.

**Faltas leves:**

- El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- La falta de asistencia injustificada de un día.
- La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
- El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- El incumplimiento de deberes y obligaciones, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

Art. 48. *Sanciones*.—Por razón de las faltas a que se refiere el artículo anterior, podrán imponerse las sanciones a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves sino en virtud de expediente instruido al efecto con audiencia del interesado. La tramitación del expediente se regirá por las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Las faltas leves podrán ser corregidas sin necesidad de instruir expediente, dando audiencia, en todo caso, al interesado.

Art. 49. *Revisión*.—El acuerdo que resuelva sobre la valoración de las faltas y las correspondientes sanciones serán siempre revisables ante la jurisdicción competente.

**Capítulo 8****Garantías sindicales**

Art. 50. *Funciones, derechos y obligaciones de los delegados sindicales*.—Los delegados sindicales estarán sujetos a la legislación vigente en la materia.

(03/29.915/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial/prórroga del convenio colectivo de la empresa “Venturini España, Sociedad Anónima” (código número 2808552).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Venturini España, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 25 de junio de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer; esta Dirección General,

**RESUELVE**

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO 2009  
DE “VENTURINI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**

Reunidos en las instalaciones de “Venturini España, Sociedad Anónima”, de quince y treinta a dieciséis y treinta horas.

**Por parte de la empresa**

Don Carlos Esteban Sanz.

**En representación de los trabajadores**

Don Manuel Muñoz Prieto.

Don Carlos García Rojo.

Don Miguel Ángel Ayuso Villodo.

Reunidas ambas partes, acuerdan cerrar el convenio colectivo de “Venturini España, Sociedad Anónima”, para el 2009, con una subida salarial del 1 por 100 de los conceptos actualizables, sin cláusula de revisión al IPCR al cierre del año, pero con retroactividad al 1 de enero de 2009.

Se presenta la tabla salarial actualizada del convenio colectivo de “Venturini España, Sociedad Anónima”, y queda aprobado por unanimidad, facultando a don Fernando Esteban Sanz para que, con la firma de la totalidad de la comisión negociadora, realice las gestiones legales ante los organismos pertinentes para su registro.

**CONVENIO COLECTIVO “VENTURINI ESPAÑA, S.A.”****Tabla salarial año 2009**

|                                    | Año       | Mes      |
|------------------------------------|-----------|----------|
| Jefe mayor                         | 40.418,92 | 2.694,59 |
| Jefe de primera                    | 36.935,26 | 2.462,35 |
| Jefe de segunda                    | 33.722,37 | 2.248,16 |
| Jefe de tercera                    | 31.149,13 | 2.076,61 |
| Oficial administrativo mayor       | 31.149,13 | 2.076,61 |
| Oficial administrativo de primera  | 25.810,51 | 1.720,70 |
| Oficial administrativo de segunda  | 20.815,17 | 1.387,68 |
| Oficial administrativo de tercera  | 19.821,48 | 1.321,43 |
| Auxiliar administrativo de primera | 18.331,50 | 1.222,10 |
| Auxiliar administrativo de segunda | 17.007,70 | 1.133,85 |
| Auxiliar administrativo de tercera | 14.010,87 | 934,06   |
| Oficial mayor                      | 31.149,13 | 2.076,61 |
| Oficial de primera                 | 25.810,51 | 1.720,70 |
| Oficial de segunda                 | 20.815,17 | 1.387,68 |
| Oficial de tercera                 | 19.821,48 | 1.321,43 |
| Especialista de taller             | 16.450,02 | 1.096,67 |
| Auxiliar de taller                 | 14.010,87 | 934,06   |
| Peón                               | 13.328,38 | 888,56   |
| Peón de manipulado                 | 11.868,82 | 791,25   |

\* 15 mensualidades.

(03/30.975/09)

**Consejería de Empleo y Mujer**

Notificación trámite de Resolución.

Notificación de Resoluciones de expedientes de regulación de empleo ERE 358/2009, ERE 359/2009, ERE 362/2009, ERE 388/2009, ERE 457/2009, ERE 485/2009, ERE 496/2009, ERE 505/2009, ERE 523/2009, ERE 561/2009, ERE 631/2009, ERE 640/2009 y ERE 724/2009.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Resoluciones de expedientes de regulación de empleo que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el plazo de diez días en la Sección de Regulación de Empleo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sita en la calle Princesa, número 5, planta baja, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

#### ANEXO

Don Fernando Pérez Granero, en nombre y representación de la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, calle Manuel Tovar, número 33, 28034 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 358/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 6 de mayo de 2009.

Don Fernando Pérez Granero, en nombre y representación de la empresa “Paréntesis Restauración, Sociedad Limitada”, calle Manuel Tovar, número 33, 28034 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 359/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 6 de mayo de 2009.

Doña Ana María Roldán Lázaro, en nombre y representación de la empresa “Gestiona P&A Sistemas Integrados para la Mejora, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Cronos, número 20, E-4, B-6, 28037 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 362/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 6 de mayo de 2009.

Doña Cristina Arenas Ramírez, en nombre y representación de la empresa “Comercial de Tabiques Arenas, Sociedad Limitada”, con domicilio en calle Madrid, número 60, primero C, 28970 Humanes (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 388/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 22 de mayo de 2009.

Don Ricardo Rivera Herrera, en nombre y representación de la empresa “Aluminios Riverma, Sociedad Limitada”, con domicilio en el paseo Alparrache, número 34, 28600 Navacarnero (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 457/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 22 de junio de 2009.

Doña Adoración Pascual Camarero, trabajadora de la empresa “EMSAL Limpiezas, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 6, 28982 Parla (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 485/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 9 de julio de 2009.

Don José Antonio Díaz Huete, trabajador de la empresa “Gregorio Moreno Barrios”, con domicilio en la calle Lucano, número 43, 28022 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 496/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 25 de junio de 2009.

Doña Antonia Jiménez Planelles, trabajadora de la empresa “López Aparicio, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Alférez Provisional, número 10, 28820 Coslada (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 505/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 26 de junio de 2009.

Don Antonio Castillo López, trabajador de la empresa “Estudios Obras y Proyectos Electricidad, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Francisco J. de Moya, número 46, 02006 Albacete. Expediente de regulación de empleo número 523/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 20 de julio de 2009.

Don Juan Mato Paredes, trabajador de la empresa “Worley Parsons España, Sociedad Limitada”, con domicilio en la avenida de Europa, número 11 A, tercero N, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 561/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 6 de mayo de 2009.

Don Sebastián Jurado López, trabajador de la empresa “Transcavi, SCCL”, con domicilio en la avenida Cardenal Herrera Oria, número 1, 28034 Madrid. Expediente de regulación de empleo número 631/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 6 de agosto de 2009.

Doña Lourdes Montero Alonso, trabajadora de la empresa “Urbínco, Sociedad Anónima”, con domicilio en el paseo de la Estación, número 9, segundo D, 28600 Navacarnero (Madrid). Expediente de regulación de empleo número 640/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 4 de septiembre de 2009.

Doña Milagros de Paz Ruiz, trabajadora de la empresa “Área de Aranjuez 47, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Plaza de Toros, número 13, 28300 Aranjuez (Madrid). Expediente de regulación de empleo, número 724/09: Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 27 de agosto de 2009.

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/32.683/09)